



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2021-660705-ME#ESCMB / Designación comisión curso de ingreso Nivel Secundario Año lectivo 2022.

VISTO:

La Resolución 240/90 del Honorable Consejo Superior en cuanto a que debe dictarse un Curso de Ingreso para el Ciclo Lectivo 2022 de esta Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que la prueba de nivel consta de dos unidades curriculares: Lengua y Literatura y Matemática; las que se tomarán el día 14/12/2021 en el horario de 7:45 a 11:00 horas;

Que es necesaria la designación de preceptores que coordinaran y acompañaran a los alumnos durante el Curso de Ingreso para el Ciclo Lectivo 2022;

Que dicha erogación se financia con fuente 12 Recursos Propios de acuerdo a lo recaudado en concepto de Curso de Ingreso;

Que corresponde realizar la presente resolución ad-referéndum del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo dispuesto en el art. 8º inc. "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

MANUEL BELGRANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a los preceptores que coordinarán el Curso de Ingreso para el Ciclo Lectivo 2022, los que percibirán una remuneración total bruta de pesos veintidos mil (\$22.000) cada uno, según Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Designar a los preceptores que acompañarán a los alumnos durante el Curso de Ingreso para el Ciclo Lectivo 2022, los que percibirán una remuneración total bruta de pesos dieciocho mil (\$18.000) cada uno, según Anexo I.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Económica Financiera a realizar las liquidaciones correspondientes según los artículos 1º y 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º: Disponer que dicha erogación se financie con fuente 12 “Recursos Propios” asignado a esta Dependencia por Ordenanza HCS 4/95 e imputado en las partidas correspondientes del presupuesto vigente, conforme a lo recaudado en concepto de Curso de Ingreso solventado por los aspirantes.

ARTÍCULO 5º: Elevar al Rectorado para la convalidación de la presente.

ARTÍCULO 6º: Comunicar a los interesados y a quienes corresponda.

Cumplido publicar en Digesto Interno de la Escuela y archivar.